



ANUNCIO

DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES DE LA ALCALDÍA EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Con fecha 20 de junio de 2019, el Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa, Francisco Ruiz Giráldez mediante Resolución de Alcaldía núm. 1782 ha resuelto:

PRIMERO: La Junta de Gobierno Local, cuya competencia básica es dar asistencia y asesoramiento a esta Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones, ostentará, por delegación de la misma las siguientes atribuciones:

- **En materia de urbanismo y disciplina urbanística**
Resolución de las licencias urbanísticas de obras mayores
Resolución final de los expedientes de protección de la legalidad urbanística y de los expedientes sancionadores

- **En materia de patrimonio**
Resolver las autorizaciones de uso común especial del dominio público local
Autorizar el uso común especial o privativo de la vía pública para la instalación de quioscos, puestos del mercado, puestos del mercadillo, veladores y similares así como las modificaciones que se soliciten por las personas interesadas en los términos de las autorizaciones.

- **En materia de organización**
Sancionar a los miembros de la Corporación Municipal por la falta no justificada a las sesiones de los órganos colegiados municipales o incumplimiento reiterado de sus obligaciones, en los términos dispuestos por el artículo 78.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 18 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

- **En materia de hacienda**
La liquidación de los impuestos, tasas, precios públicos y todas las exacciones dimanantes de las atribuciones delegadas en la Junta de Gobierno Local.

SEGUNDO: La Alcaldía delega en la Junta de Gobierno Local la atribución para la resolución de los recursos potestativos de reposición que se interpongan contra los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local respecto de los asuntos delegados.

TERCERO: Las atribuciones delegadas se deberán ejercitar por la Junta de Gobierno Local en los términos y dentro de los límites de esta delegación, no siendo susceptibles de ser delegadas en ningún otro órgano.

En el texto de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en virtud de esta delegación se hará constar esta circunstancia mediante la inclusión, en la parte expositiva, del texto siguiente:

...

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 26/07/2019 Secretario General
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 26/07/2019 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:			
	Código Seguro de Validación	1e2df4aaa0d6432fa5e5658f4d0d8a27001		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Teniendo en cuenta que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante el decreto de fecha, que fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de

...

Los acuerdos que se adopten por delegación, que serán inmediatamente ejecutivos y presuntamente legítimos, se entenderán dictados por esta Alcaldía como titular de la competencia originaria, a la que se deberá mantener informada en todo momento del ejercicio de la delegación.

CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, estas delegaciones tendrán efecto desde el día siguiente a la adopción de esta resolución, aunque no se haya producido su publicación en el boletín oficial de la provincia, y serán de carácter indefinido, sin perjuicio de la potestad de avocación de esta Alcaldía.

QUINTO: Comunicar esta resolución a todas las personas que integran la Junta de Gobierno Local, a las portavocías de los Grupos Políticos Municipales y a las personas responsables de los diferentes servicios municipales, para su conocimiento y efectos.

SEXTO: Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz conforme a las previsiones del artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y de acuerdo con el principio de transparencia, de forma actualizada y permanente en la sede electrónica municipal, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 5 y siguientes de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno y artículo 10 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

SÉPTIMO: Dar cuenta al Pleno de esta resolución en la sesión extraordinaria organizativa que se convoque conforme al artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales.

En Tarifa a la fecha indicada en la firma electrónica.

El Alcalde-Presidente,
Francisco Ruiz Giráldez.

El Secretario General,
Antonio Aragón Román.

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
26/07/2019
Secretario General

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
26/07/2019
Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	1e2df4aaa0d6432fa5e5658f4d0d8a27001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

